

2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCION DE LA JGL Y DELEGACION DE ALCALDIA EN LA MISMA. EXPTE 2023/S311/4235

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2023/181 de fecha 23 de junio de 2023 con el siguiente tenor literal:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, art. 23.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 52 del R.O.F.

Visto el informe de Secretaria de fecha 21 de junio de 2023.

Atendido que es preceptiva la existencia de la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento por ser un Municipio con población de derecho superior a 5.000 habitantes de conformidad con lo establecido en el art. 20.1, b) de la LBRL

Atendido que corresponde al Alcalde el libre nombramiento y separación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta al Pleno tal y como dispone el art. 23.1 de la LBRL

Atendido lo establecido en los arts. 23 de Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3, 46.1 y 52 del R.O.F.

HE RESUELTO:

1º.- Declarar integrada la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por la Sra. Alcaldesa y cinco Concejales que no exceden el tercio del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 del R.O.F.

2º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Sres. Concejales:

D.MANUEL FRANCISCO ROMERO GUTIERREZ

Dª MARIA ANGELES GONZALEZ MARTINEZ

D.ALEJANDRO CALVO CORRALES

D. BRUNO GASTO LAZARO

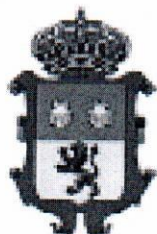
Dª AMPARO BLANCO RUIZ

3º.- La Junta de Gobierno Local, una vez constituida, celebrará sesión ordinaria semanalmente el martes a las 10,30 horas, y en caso de ser festivo o inhábil, el día inmediato anterior hábil a la misma hora, y sesiones extraordinarias y urgentes cuando con tal carácter sean convocadas por el Alcalde, de conformidad con el art. 112 del R.O.F.

4º.- Delegar, a tenor de lo establecido en los arts. 21.3 de la Ley 7/85 y 43 del R.O.F., en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, y la ordenación de pagos excepto en el caso de las obligaciones que reconozca el Ayuntamiento Pleno, en cuyo caso se delega en este órgano, Ayuntamiento Pleno, la ordenación del pago.
 - b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
 - c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, sí como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
 - d) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
 - e) Las atribuidas en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP a la Alcaldía como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- Asimismo la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe





de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente por su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- g) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
- h) Todas las demás atribuciones de esta Alcaldía salvo las que por ley sean indelegables.

5º.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las atribuciones delegadas y resolverlas directamente.

6º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

3.- DAR CUENTA RESOLUCION DE ALCALDIA NOMBRANDO TENIENTE DE ALCALDE. EXPTE 2023/S311/4236

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2023/180 de fecha 23 de junio de 2023 con el siguiente tenor literal:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaria de fecha 21 de junio de 2023.

Atendido lo establecido en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), 21 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (RDL 781/1986, de 18 de abril, TRRL) y 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre),

HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Dª. María Ángeles González Martínez

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. Alejandro Calvo Corrales

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. Manuel Francisco Romero Gutiérrez

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: D. Bruno Gasto Lázaro

QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: D. Amparo Blanco Ruiz

SEGUNDO: Estos Tenientes de Alcalde sustituirán a la Alcaldesa, por el orden establecido, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, mediante el correspondiente Decreto de sustitución. No obstante, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación o no la haya realizado por imposibilidad física, le sustituirá el Teniente de Alcalde que corresponda, de forma automática y sin necesidad de Resolución alguna, dando cuenta al resto de la Corporación. Asimismo, los tenientes de Alcalde desempeñarán las funciones de la Alcaldesa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión en nuevo Alcalde, igualmente por el orden de su nombramiento. Fuera de estos supuestos, las funciones de la Alcaldesa no podrán ser asumidas por los Tenientes de Alcalde sin expresa delegación.

TERCERO: Los nombramientos entran en vigor en el día siguiente al de la fecha hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

CUARTO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado

4.- DAR CUENTA RESOLUCION DE ALCALDIA NOMBRANDO CONCEJALES DELEGADOS. EXPTE 2023/4237

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2023/188 de fecha 4 de julio de 2023, con el siguiente tenor literal:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaria de fecha 21 de junio de 2023.





Atendido lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 43, 44 y 45 del R.O.F.

Visto que esta Alcaldía considera procedente modificar la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023 relativa a nombramiento de Concejales Delegados en la forma que sigue:

HE RESUELTO:

1.- Revocar las delegaciones conferidas por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023

2.- DELEGAR en el Sr. Concejala D. Manuel Francisco Romero Gutiérrez las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y TURISMO la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

3.- DELEGAR en la Sra. Concejala D^a. María Ángeles González Martínez las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de HACIENDA, PERSONAL Y REGIMEN INTERNO, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

4.- DELEGAR en el Sr. Concejala D. Alejandro Calvo Corrales las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO Y CONTRATACION, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

5.- DELEGAR en el Sr. Concejala D. Bruno Gasto Lázaro las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de EDUCACION, PROTECCION CIVIL, POLICIA, TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

6.- DELEGAR en el Sr. Concejala D. Amparo Blanco Ruiz las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de ASESORIA JURIDICA, ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

7.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las atribuciones delegadas y resolverlas directamente.

8.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

5.- DAR CUENTA CONSTITUCION GRUPOS POLITICOS Y DESIGNACION DE PORTAVOCES. EXPTE 2023/S311/4229

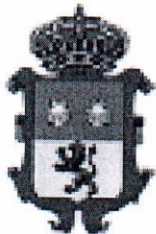
Vistos los escritos presentados por los distintos Grupos Políticos Municipales, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la creación de los mismos, de su composición y la designación de Portavoces en la forma que sigue:

GRUPO POLITICO DE UNION DEL PUEBLO LEONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO

D^a Ana María Fernández Caurel

D^a María Ángeles González Martínez





D. Alejandro Calvo Corrales
D. Manuel Francisco Romero Gutierrez
D. Bruno Gastó Lázaro
D^a Amparo Blanco Ruiz

PORTAVOZ: D^a Ana Maria Fernández Caurel
PORTAVOZ SUPLENTE: D^a María Ángeles González Martínez
D. Alejandro Calvo Corrales
D. Manuel Francisco Romero Gutierrez
D. Bruno Gastó Lázaro
D^a Amparo Blanco Ruiz

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO

D^a Noelia Álvarez Díez
D. Jaime García Gallego
D^a M^a Amparo García García
D. Roberto Canuria Salazar
D^a Mary José Larín Ordoñez
D^a Eva Pérez Valbuena

PORTAVOZ: D^a Noelia Álvarez Díez
PORTAVOCES SUPLENTE: D. Jaime García Gallego
D^a M^a Amparo García García
D. Roberto Canuria Salazar
D^a Mary José Larín Ordoñez
D^a Eva Pérez Valbuena

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO

D. Benjamín Fernández Martínez
D. Katia Badeso Gonzalez
D. Alejandro Gallego Fernández
D^a Liliana Izquierdo Fernández

PORTAVOZ: D. Benjamín Fernández Martínez
PORTAVOZ SUPLENTE: D^a Katia Badeso González

GRUPO POLITICO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO.

D. Fernando Prieto Olite
D^a M^a Belén Fidalgo Cañon
D^a Gemma Cristina Villan Ordas

PORTAVOZ D. Fernando Prieto Olite
PORTAVOZ SUPLENTE; D^a M^a Belén Fidalgo Cañon
D^a Gemma Cristina Villan Ordas

GRUPO POLITICO CIUDADANOS. DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO

D. Rafael Sánchez Sánchez

PORTAVOZ: D. Rafael Sánchez Sánchez

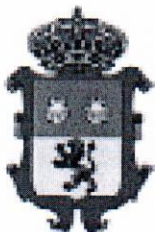
GRUPO POLITICO MUNICIPAL IU- PODEMOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO

D^a Laura Fernández Bermejo

PORTAVOZ: D^a Laura Fernández Bermejo

6.- REGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO. EXPTE 2023/S311/4238





Interviene D^a Laura Fernández Bermejo Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos señalando que Izquierda Unida siempre hemos defendido que los plenos se celebren por la tarde para dar la oportunidad a que las vecinas y vecinos de San Andrés puedan acudir a ellas. En estos momentos, gracias a una moción de Izquierda Unida los plenos, tal y como obliga la ley, se están grabando y cualquier persona puede reproducirlo en cualquier momento. Lo único que en este punto queremos remarcar es que quienes siguen los plenos se quejan continuamente del mal sonido que tiene, por eso les rogamos que estudien este tema y tomen las medidas que crean necesarias para aumentar la calidad del sonido de las grabaciones de los plenos. Nuestro voto a favor,

Interviene D. Benjamín Fernández Martínez Portavoz del Grupo Municipal PSOE señalando literalmente:

“Gracias Sra. Presidenta.

Buenos días.

Este Pleno de Organización es uno de los Plenos más importantes para el mandato 2023 – 2027. Y lo es porque es la base para el funcionamiento de la Corporación que debe velar por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a través de los órganos colegiado que aquí se define.

Hemos votado a favor de la URGENCIA porque es necesario activar todos los mecanismos del Ayuntamiento aunque como se ha visto en el punto CUATRO del orden del día existen Concejales Delegados desde el 30 de junio.

Pero, la urgencia de realizar este Pleno contrasta con la importancia que se da al mismo desde el Equipo de Gobierno ya que a nuestro parecer no se ha realizado de una forma coherente y eficiente, como iremos desgranando a lo largo del presente Pleno.

Respecto al punto que nos ocupa, la propuesta es similar a la realizada en 2019 cuando se mantuvo el último jueves del mes para la realización del Pleno ordinario, declaración del mes de Agosto como inhábil para la celebración de Sesiones de Pleno Ordinarias.

También se ha mantenido la hora de inicio de los Plenos a las 10:00 y teniendo en cuenta que los Plenos en el Ayuntamiento de San Andrés históricamente no han sido cortos sumado a la existencia de SEIS Grupos Municipales hace que nos parezca correcta la hora de inicio.

Aun queriendo que la participación Ciudadana en los Plenos sea la mayor posible somos conscientes, porque hemos gobernado, que la realización de los Plenos por la tarde supondría un mayor coste y complicaciones organizativas lo que sumado a que en el mandato pasado se implantó un sistema de streaming y grabación de los Plenos quedando a disposición de los vecinos hace que se haya mejorado ostensiblemente la transparencia de los Plenos.”

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía de REGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, veinte votos a favor, acuerda:

Atendido lo establecido en el art. 46.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 78 del R.O.F.

Visto el informe de Secretaria de fecha 21 de junio de 2023.

1º.- Fijar la celebración por el Ayuntamiento Pleno de una sesión ordinaria, una vez al mes, el último jueves de cada mes a las 10 horas, y en caso de ser festivo o inhábil el día anterior hábil inmediato, a la misma hora.

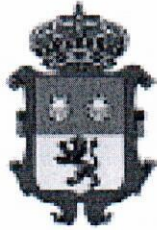
2º.- Declarar el mes de agosto inhábil.

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS. EXPTE 2023/S311/4239.

Interviene D. Rafael Sánchez Sánchez portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS señalando que agradecer la generosidad por dar prioridad a los grupos menos representativos, me gustaría que en los plenos hubiera un punto para que los representantes de las mancomunidades den cuenta de las mismas.

Interviene D^a Laura Fernández Bermejo Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos señalando que en la legislatura del 2015-2019 Izquierda Unida estábamos en la Mancomunidad de Serfunle, debido a las entonces presunta irregularidades del contrato con Memora que todo apuntaba a que era nulo de pleno derecho Izquierda Unida hicimos varias denuncias, investigamos las presuntas irregularidades, exigimos responsabilidades de técnicos y políticos, exigimos celeridad en el proceso y eso hizo que fuéramos muy incómodos y en un pleno se nos echara de dicha Mancomunidad y desde entonces no se nos haya permitido estar ni en Serfunle ni en





otras Mancomunidades. Pasados los años por fin se nos ha dado la razón y el contrato es nulo de pleno derecho, al inadmitir a trámite el recurso de Casación de Memora y dar firmeza a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia. Ahora toca seguir trabajando y exigiendo responsabilidades para que los aproximadamente 14 millones de euros que Memora ha percibido desde el 2003 hasta la actualidad de forma irregular lo devuelva y se exijan responsabilidades. Nos hubiera gustado estar en dicha Mancomunidad, pero parece ser que no ha sido posible. Nos hubiera gustado poder seguir de forma directa la liquidación de la sociedad mixta conforme a los procedimientos legalmente establecidos para este tipo de operaciones. Como no vamos a estar en Serfunle pedimos que después de dos meses que se ha hecho pública la sentencia se nos pase y se nos informe de forma oficial y no tengamos que estar pendientes de los medios de comunicación. Tal y como decía el portavoz de Ciudadanos se debe informar de forma habitual de lo que pasa en las Mancomunidades.

No podremos estar en Serfunle, pero queremos agradecer al nuevo equipo de gobierno que nos dé la oportunidad de estar en otra Mancomunidad, Saleal, para trabajar por su buen funcionamiento. Nuestro voto a favor.

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX señalando que a finales del 2018 se presentó una moción en la que se pedía que se dieran cuenta en el Pleno por parte de los miembros de las Mancomunidades y que se represente como miembro del Ayuntamiento de San Andrés y no como partido político.

Interviene D. Benjamín Fernández Martínez Portavoz del Grupo Municipal PSOE señalando que como se les ha indicado, consideramos que en este punto, como en todos los demás, que debe de realizarse un reparto proporcional.

Respecto a las mancomunidades que nos ocupan en este punto del orden del día, de los 9 puestos existentes en la actualidad y en virtud a los 2828 votos que recibió el PSOE por Ley D'Hondt le corresponden 2 representantes en las mancomunidades. Así se dió traslado al Equipo de Gobierno a la hora de preparar el Pleno de Organización y son los dos puestos que se asignan al PSOE.

Se solicitó tener representación en la Mancomunidad SALEAL para dar continuidad al trabajo realizado allí en el mandato anterior por mi parte, petición que no ha sido atendida.

No obstante, representaremos los intereses del Ayuntamiento en las mancomunidades en las que se nos nombre.

Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP señalando que en estos puntos cumpliendo la proporcionalidad nosotros vamos a votar a favor porque vamos a representar al Ayuntamiento en tres mancomunidades.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, veinte votos a favor, acuerda:

Atendido que corresponde al Ayuntamiento Pleno el nombramiento de los representantes de la Corporación Municipal, en otras entidades y organismos.

Visto el informe de Secretaria de fecha 21 de junio de 2023.

1.- Designar como representantes del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a los Sres. Concejales siguientes, en las entidades y organismos que se señalan respectivamente:

- a) MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO EN LOS MUNICIPIOS DE LEON, SAN ANDRES DEL RABANEDO Y VILLAQUILAMBRE (SERFUNLE):

Titular: D. Benjamín Fernández Martínez Suplente: D^a. Katia Badeso González
Titular.-D. Rafael Sanchez Sanchez

- b) MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEON Y SU ALFOZ:

Titular: D^a Noelia Álvarez Díez Suplente D. Jaime García Callado
Titular: D^a .Laura Fernández Bermejo

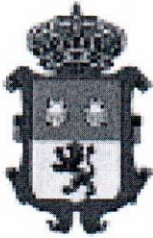
- c) CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. DE TROBAJO DEL CAMINO:

D. Bruno Gastó Lázaro

- d) CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE SAN ANDRES DEL RABANEDO.

D. Bruno Gastó Lázaro





e) CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. DE SAN ANDRES DEL RABANEDO:

D. Bruno Gastó Lázaro

f) CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO DE ANTONIO VALBUENA:

D. Bruno Gastó Lázaro

g) JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR A-7:

D. Alejandro Calvo Corrales

h) JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR A-2

D. Alejandro Calvo Corrales

i) JUNTA DE COMPENSACION DE la UE-22

D. Alejandro Calvo Corrales

j) JUNTA DE COMPENSACION DE la API 13-B

D. Alejandro Calvo Corrales

k) JUNTA DE COMPENSACION DE la UE-29

D. Alejandro Calvo Corrales

l) COMISION DE ESCOLARIZACION DE SECUNDARIA

D. Bruno Gasto Lázaro

m) CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

D. Alejandro Calvo Corrales

n) CONSEJO DE SALUD

D^a. Amparo Blanco Ruiz

o) GERSUL

D. Fernando Prieto Olite Suplente D^a M^a Belén Fidalgo Cañon

p) MANCOMUNIDAD DE INTERES GENERAL URBANA

D^a. Ana María Fernández Caurel Suplente D. Alejandro Calvo Corrales

D^a. M^a Amparo García García Suplente D^a Mary Jose Larin Ordoñez

D. Roberto Canuria Salazar Suplente Eva Perez Valbuena

Titular: D^a. Liliana Izquierdo Fernández Suplente: D. Alejandro Gallego Fernández

2.- Revocar los nombramientos anteriormente efectuados en relación con las entidades y organismos arriba citados.

3.- La representación estará vigente desde el día de la fecha y hasta que se produzca el cese del representante designado por renuncia, revocación del nombramiento o extinción del mandato.

4.- Dar cuenta del presente acuerdo a las entidades y organismos afectados y notificárselo a los interesados.

8.- COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIAPLES. EXPTE 2023/S311/4240





Interviene D. Rafael Sánchez Sánchez Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS señalando que la proporcionalidad de las comisiones ha variado y me parece que excesivo el número de miembros, me gustaría saber si el conjunto del gasto se ha mantenido o ha subido.

Interviene D^a Laura Fernández Bermejo Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos señalando que tras ver el informe del interventor y del secretario la verdad es que no entendemos cómo este equipo de gobierno se ha atrevido a traer a su aprobación una propuesta que en sus conclusiones dice claramente que “el resultado del control permanente previos del expediente es DESFAVORABLE, por el motivo siguiente... Sería más adecuado a Derecho un número inferior de miembros de la Comisión Informativa. La composición de las Comisiones Informativas de 17 miembros (total 21) no parece a priori que cumpla con plenitud, el artículo 3 de la Ley 40/2015 que recoge entre otros principios de actuación de las Administraciones Públicas. el de economía y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”

Las asistencias a las Comisiones se pagan con los impuestos de todas las vecinas y vecinos del municipio, quienes no están para nada de acuerdo con el estado de abandono en que se encuentra el ayuntamiento y que ahora se suban sin necesidad los miembros de las Comisiones, lo cual no beneficia a ningún vecino ni vecina del ayuntamiento, solo a los concejales del Partido Popular y de la UPL no ayuda para nada a mejorar ni la calidad de los servicios, ni la mala imagen que tenemos los políticos. No entendemos cómo pueden comenzar con tan mal pie y dando esta imagen tan negativa del equipo de gobierno que preside, que a pesar de tener un informe desfavorable de intervención ha decidido beneficiarse directamente y tener un concejal más las comisiones. ¿De verdad les merece la pena que cualquiera en cualquier momento pueda sacar este informe desfavorable contra ustedes? Yo les invito a que rectifiquen y cambien este punto dejando las comisiones en 15 miembros como estaban antes, y ya eran muchos, o mejor en 11 como eran cuando la legislatura de Gregorio Chamorro. Nuestro voto desde luego es en contra.

Interviene D. M^a Belen Fidalgo Cañón Concejal del Grupo Municipal VOX señalando que en VOX sabemos que hay cosas que merece la pena conservar como : Las Juntas Vecinales, las Tradiciones Populares, el Transporte (un gran problema que adolecen nuestros vecinos) , así como Patrimonio y Asociaciones, entre otras. Comisiones que antes existían en la anterior legislatura y que desafortunadamente , no están rubricadas en las nomenclaturas de las Comisiones actuales , pero que desde nuestro grupo político seguiremos defendiendo y visibilizando porque desde VOX sabemos que estamos para los vecinos y el Municipio.

Interviene D. Benjamín Fernández Martínez Portavoz del Grupo Municipal PSOE , señalando que antes de nada, se ha comunicado tanto a la Alcaldía como a la Secretaría Municipal del error en el documento al mantenerse los nombres de las Comisiones Informativas como constaban en el Decreto 2023/188 frente a las delegaciones efectuadas posteriormente en el Decreto 2023/190. Solicitamos que se aclare y corrija el error para que la denominación de las Comisiones sean las correctas.

Nosotros ya nos encontramos con las dificultades que supone la elaboración de un Pleno de Organización, siendo la anterior una Corporación muy plural, con un grupo municipal más que en la actual, optamos por unas Comisiones Informativas de 15 miembros que fue informada favorablemente por los técnicos municipales, tanto por el Sr. Secretario Accidental como por el Sr. Interventor.

Y es que las Comisiones Informativas como decía el informe de intervención del año 2019, y que entendemos que conocían para elaborar su propuesta, indica que cada grupo municipal debe de tener un miembro y el resto de grupos una representación proporcional, esto es que los grupos mayoritarios son los que pierden más puestos en las Comisiones.

Por ello, nuestra propuesta, y así se lo hicimos saber, era de mantener las Comisiones Informativas en 15 miembros, con 4 miembros la UPL, 4 miembros el PP, 3 miembros el PSOE, 2 miembros VOX y con un miembro tanto IU-Podemos como Cs. Considerando que era la composición más proporcional.

En cambio, su propuesta de 17 miembros únicamente pretende beneficiar a los grupos mayoritarios incumpliendo el principio de proporcionalidad pese a las advertencias hechas por nuestro grupo. La única razón que puede desprenderse de esta actitud es favorecer tanto sus propios intereses como al PP, quien suponemos que pasa a ser su socio preferente.

Esta visión que planteábamos nosotros se ve refrendada por los informes de los técnicos. Así en el informe jurídico se indica que a juicio del Secretario Municipal “sería más adecuado a Derecho un número inferior de miembros de la Comisión Informativa”, mientras que el informe de la Intervención Municipal concluye en su Informe de Control Permanente de forma DESFAVORABLE al considerar el Sr. Interventor General que “La composición de las Comisiones Informativas de 17 miembros (total 21) no parece a priori que cumpla con plenitud, el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que recoge entre otros principios de actuación de las Administraciones Pública, el de economía y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”.

Una vez conocidos los informes antedichos, parece ser intención del Equipo de Gobierno mantener su propuesta de Comisiones Informativas de 17 miembros. Y serán los Grupos Municipales los que deberán actuar en consecuencia. Nosotros votaremos en contra





Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP señalando que nosotros siempre hemos defendido el principio de proporcionalidad en los plenos de organización, la propuesta es de 17 miembros le agradecemos que cumpla con la proporcionalidad que nos corresponde y por ello vamos a votar a favor.

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que el gasto es inferior a la anterior corporación. En cuanto a los nombres no hemos querido hacerlo extenso, pero va a estar recogido. Las Comisiones se han hecho atendiendo a la proporcionalidad.

D. Rafael Sanchez Sanchez Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS señalando que nuestro grupo va a votar en contra cuando haya informes desfavorables.

Interviene D. Benjamín Fernández Martínez Portavoz del Grupo Municipal PSOE, señalando que remarcar lo que hemos dicho, nuestra propuesta inicial de 15 parecía lo mas lógico. Y somos nosotros los que decimos que parecen excesivas sino que lo dice tanto el Secretario como el Interventor. Me parece extraño se cambie el voto de algunos grupos cuando el informe del Interventor es desfavorable. Nuestro voto será en contra.

Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP señalando que destacar que un informe desfavorable no es lo mismos que un informe con reparos. Agradezco a la Sra. Alcaldesa que haya tenido en cuenta la proporcionalidad. También vemos que no aparece empleo, desarrollo económico y responsabilidad patrimonial. Nos gustaría que nos aclarasen donde se incluyen estas áreas.

Consta en el expediente informe de Secretaria de fecha 21 de junio de 2023, escrito de Ratificación de informe anterior de Secretaria de fecha 30 de junio de 2023, informe de Secretaria de fecha 3 de julio de 2023 en el que entre otros extremos se señala:

“En virtud de todo lo expuesto, considera el informante que la propuesta de Alcaldía se adecua a la legalidad en cuanto a el criterio básico de proporcionalidad, sin que ello puede suponer que la Comisión sea una reproducción exacta a escala menor del Pleno Municipal, entendiendo que sería más adecuado a Derecho un número inferior de miembros de la Comisión Informativa.”

Informe de Intervención de fecha 4 de julio de 2023 en cuya conclusión se señala:

El resultado del control permanente previo del expediente es **DESFAVORABLE**, por el motivo siguiente:

Figura en el expediente informe del Secretario municipal D. César Ruano Muñoz de fecha 3 de julio de 2023 que señala:

“En virtud de todo lo expuesto, considera el informante que la propuesta de Alcaldía se adecua a la legalidad en cuanto al criterio básico de proporcionalidad, sin que ello pueda suponer que la Comisión sea una reproducción exacta a escala menor del Pleno Municipal, entendiendo que sería más adecuado a Derecho un número inferior de miembros de la Comisión Informativa”

La composición de las Comisiones Informativas de 17 miembros (total 21) no parece a priori que cumpla con plenitud, el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que recoge entre otros principios de actuación de las Administraciones Pública, el de economía y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2023 de COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES, incorporando la enmienda del Portavoz del Grupo Municipal Socialista para que la denominación de las Comisiones Informativas coincida con los Concejales Delegados, el Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor y ocho votos en contra de D. Benjamín Fernández Martínez, D^a Katia Badeso González, D. Alejandro Gallego Fernández, D^a Liliana Izquierdo Fernández, D. Fernando Prieto Olite, D^a M^a Belén Fidalgo Cañón, D^a Laura Fernández Bermejo y D. Rafael Sánchez Sánchez acuerda.

Visto lo regulado en los arts. 123 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, en relación con el art. 20 y restantes concordantes de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe de Secretaria de fecha 21 de junio de 2023.

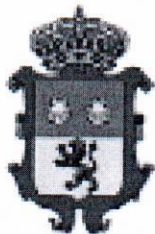
1.- Aprobar la creación de las comisiones informativas municipales que seguidamente se señalan, con la composición que se determina:

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y REGIMEN INTERNO

PRESIDENTE NATO: D^a Ana María Fernández Caurel

VOCALES: D^a María Ángeles González Martínez representante del Grupo Municipal UPL Presidente Efectivo
D. Alejandro Calvo Corrales representante del Grupo Municipal UPL Vicepresidente Efectivo
D^a Amparo Blanco Ruiz representante del Grupo Municipal UPL
D. Manuel Francisco Romero Gutiérrez representante del Grupo Municipal UPL
D. Bruno Gasto Lázaro representante del Grupo Municipal UPL
D. Noelia Álvarez Díez representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Jaime García Callado representante del Grupo Municipal Popular (PP)





D. María Amparo García García representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Roberto Canuria Salazar , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D.ª Mary José Larín Ordoñez , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Benjamín Fernández Martínez, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D.ª. Katia Badeso González, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D.ª. Liliana Izquierdo Fernández, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D. Fernando Prieto Olite, representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
D.ª M.ª Belén Fidalgo Cañón , representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
D.ª. Laura Fernández Bermejo, representante del Grupo Municipal Izquierda Unida (IU)
D. Rafael Sánchez Sánchez , representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C'S)

COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO Y CONTRATACION

PRESIDENTE NATO: D.ª Ana María Fernández Caurel

VOCAL: D. Alejandro Calvo Corrales representante del Grupo Municipal UPL Presidente Efectivo
D. M.ª Ángeles González Martínez representante del Grupo Municipal UPL Vicepresidente Efectivo
D. Bruno Gastó Lázaro representante del Grupo Municipal UPL
D. Manuel Francisco Romero Gutiérrez representante del Grupo Municipal UPL
D.ª Amparo Blanco Ruiz representante del Grupo Municipal UPL
D. Noelia Álvarez Díez representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Jaime García Callado representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. María Amparo García García representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Roberto Canuria Salazar , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D.ª Eva Pérez Valbuena , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Benjamín Fernández Martínez, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D.ª. Katia Badeso González, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D. Alejandro Gallego Fernández, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D.ª M.ª Belén Fidalgo Cañón , representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
D.ª Gemma Villán Ordas , representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
D.ª. Laura Fernández Bermejo, representante del Grupo Municipal Izquierda Unida (IU)
D. Rafael Sánchez Sánchez , representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C'S)

COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y TURISMO

PRESIDENTE NATO: D.ª Ana María Fernández Caurel

VOCAL: D. Manuel Francisco Romero Gutiérrez representante del Grupo Municipal UPL Presidente Efectivo
D. Bruno Gastó Lázaro representante del Grupo Municipal UPL Vicepresidente Efectivo
D.ª Amparo Blanco Ruiz representante del Grupo Municipal UPL
D. Alejandro Calvo Corrales representante del Grupo Municipal UPL
D.ª Ángeles González Martínez representante del Grupo Municipal UPL
D. Noelia Álvarez Díez representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Jaime García Callado representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Roberto Canuria Salazar , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D.ª Mary José Larín Ordoñez , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D.ª Eva Pérez Valbuena representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D.ª. Katia Badeso González, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D. Alejandro Gallego Fernández, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D.ª. Liliana Izquierdo Fernández, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D.ª Belén Fidalgo Cañón , representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
D.ª Gemma Villán Ordas , representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
D.ª. Laura Fernández Bermejo, representante del Grupo Municipal Izquierda Unida (IU)
D. Rafael Sánchez Sánchez , representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C'S)

COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, PROTECCION CIVIL, POLICIA, TECNOLOGIAS Y COMUNICACIONES

PRESIDENTE NATO: D.ª Ana María Fernández Caurel

VOCAL: D. Bruno Gastó Lázaro representante del Grupo Municipal UPL Presidente Efectivo





D. Manuel Francisco Romero Gutiérrez representante del Grupo Municipal UPL Vicepresidente Efectivo
D. Alejandro Calvo Corrales representante del Grupo Municipal UPL
D^a. Amparo Blanco Ruiz representante del Grupo Municipal UPL
D^a. M^a Ángeles González Martínez representante del Grupo Municipal UPL
D. Noelia Álvarez Díez representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Jaime García Callado , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. María Amparo García García representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D^a Mary José Larín Ordoñez , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D^a Eva Pérez Valbuena representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Benjamín Fernández Martínez, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D. Alejandro Gallego Fernández, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D^a. Liliana Izquierdo Fernández, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D. Fernando Prieto Olite , representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
D^a Gemma Villán Ordas , representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
D^a. Laura Fernández Bermejo, representante del Grupo Municipal Izquierda Unida (IU)
D. Rafael Sánchez Sánchez , representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C'S)

COMISION INFORMATIVA DE ASESORIA JURIDICA, ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD

PRESIDENTE NATO: D^a Ana María Fernández Caurel

VOCAL: D. Amparo Blanco Ruiz representante del Grupo Municipal UPL Presidente Efectivo
D. Alejandro Calvo Corrales representante del Grupo Municipal UPL Vicepresidente Efectivo
D. Bruno Gastó Lázaro representante del Grupo Municipal UPL
D^a Ángeles González Martínez representante del Grupo Municipal UPL
D. Manuel Francisco Romero Gutiérrez representante del Grupo Municipal UPL
D. Noelia Álvarez Díez representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. María Amparo García García representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Roberto Canuria Salazar , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D^a Mary José Larín Ordoñez , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D^a Eva Pérez Valbuena representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Benjamín Fernández Martínez, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D. Alejandro Gallego Fernández, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D^a. Liliana Izquierdo Fernández, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D. Fernando Prieto Olite , representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
D^a Gemma Villán Ordas , representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
D^a. Laura Fernández Bermejo, representante del Grupo Municipal Izquierda Unida (IU)
D. Rafael Sánchez Sánchez , representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C'S)

ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTE NATO: D^a Ana María Fernández Caurel

VOCAL: D^a María Ángeles González Martínez representante del Grupo Municipal UPL Presidente Efectivo
D. Alejandro Calvo Corrales representante del Grupo Municipal UPL Vicepresidente Efectivo
D^a Amparo Blanco Ruiz representante del Grupo Municipal UPL
D. Manuel Francisco Romero Gutiérrez representante del Grupo Municipal UPL
D. Bruno Gasto Lázaro representante del Grupo Municipal UPL
D. Noelia Álvarez Díez representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Jaime García Callado representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. María Amparo García García representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Roberto Canuria Salazar , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D^a Eva Pérez Valbuena , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D^a. Katia Badeso González, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D. Alejandro Gallego Fernández, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D^a. Liliana Izquierdo Fernández, representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D. Fernando Prieto Olite , representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
D^a M^a Belén Fidalgo Canón , representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
D^a. Laura Fernández Bermejo, representante del Grupo Municipal Izquierda Unida (IU)
D. Rafael Sánchez Sánchez , representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C'S)





APROBADO

2.- Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria una vez al mes.

3.- En caso de ausencia de algún miembro de la Comisión Informativa, podrá ser sustituido por cualquier otro miembro del Grupo Político Municipal al que pertenezca.

